

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
			COD.P	LOCALIDAD		
07 391002170612	0521	DA SILVA FALCAO CARLA SHIRLEY				
39 02 02 00052230	CL LA MAR 15 4		39700	CASTRO URDIALES	39 02 380 07 002536664	39 02
10 39105063885	0111	MURUAGA VARELA JUAN FRANCISCO				
39 02 06 00123474	CL LAS CAMPAS 68		39780	ORIÑON	39 02 381 07 002734405	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 07 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

07/12702

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2007.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de septiembre de 2007, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras Domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el B.O.C, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Asimismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2.c de la citada Ley.

Tama, 17 de septiembre de 2007.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

07/13009

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, para el segundo trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2007, fue aprobado el padrón de las Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2007.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por

los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día 24 de septiembre de 2007 al 26 de noviembre de 2007, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales, Servicio de Recaudación de Tributos, los lunes de 10:00 a 13:00 horas o mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria, con la carta de aviso remitida por el servicio de recaudación. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 13 de septiembre de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

07/13006